

REF: AUTORIZA RETROACTIVAMENTE SUSPENSIÓN DE ATENCIÓN A PÚBLICO EN SEGUNDO PISO DE LA BIBLIOTECA REGIONAL DE LOS LAGOS Y TELETRABAJO A FUNCIONARIOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 875/2025

PUERTO MONTT, 30 septiembre de 2025

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; lo dispuesto en el artículo 61, letra d), de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; artículo 52 de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°19.799 de 2002, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en la Resolución N° 36/2024, de la Contraloría General de la República; lo informado por la Dirección de la Biblioteca Regional; el correo de fecha 25.09.2025 remitido por Jefa de Gestión de Proyectos al proveedor señalando la suspensión de atención de público de la Biblioteca Regional; el correo de fecha 26.09.2025 remitido por la Directora de la Biblioteca Regional que individualiza funcionarios/as que trabajan en el segundo piso de la dependencia para que se les autorice teletrabajo; y la Resolución Exenta N° 1428/2023, que delega facultades, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante REX N°1428 de 2023 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en adelante SERPAT, fue delegada en los Directores Regionales, la facultad de dictar actos administrativos que autoricen la suspensión de atención al público, horarios especiales para funcionarios de la Dirección Regional, además de establecer y/o modificar el horario de funcionamiento al público de los museos, bibliotecas y archivos dependientes de la Dirección Regional del Serpat, para lo cual deberá coordinar la conveniencia de acuerdo a las necesidades de la respectiva unidad con su Director/a.
2. Que, conforme a los trabajos de normalización eléctricas que se están realizando en dependencias de la Biblioteca Regional de Los Lagos, además del **Acta de reunión N°4 de fecha 12 de septiembre de 2025** y a las **conversaciones sostenidas entre el Departamento de Gestión de Proyectos y la empresa contratista**, resulta necesario extender los trabajos desde el **29 de septiembre al 06 de octubre del presente año**, ahora sólo respecto del segundo piso de la Biblioteca Regional.
3. Que mediante correo de fecha **26 de septiembre de 2025**, la **Directora de la Biblioteca Regional, dependiente** de la Dirección Regional de Los Lagos del SERPAT, individualiza a los funcionarios/as que se desempeñan en el segundo piso de la Biblioteca Regional y cuyas labores de escritorio se ven directamente afectadas, resultando procedente autorizar la modalidad de teletrabajo durante el período indicado en considerando precedente.
4. Que la medida es idónea, necesaria y proporcional, no irroga perjuicios a terceros y se adopta para asegurar la continuidad del servicio público, pudiendo además reconocerse **efectos retroactivos** si el período que se autoriza inició con anterioridad a la presente resolución y sólo para beneficiar a los/as afectados/as, de conformidad al artículo 52 de la Ley N°19.880.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE RETROACTIVAMENTE** la suspensión de atención de público en el segundo piso de la Biblioteca Regional de Los Lagos, desde el **29 de septiembre al 06 de octubre de 2025**, ambos días inclusive, por la continuidad de los trabajos de normalización eléctrica que impiden su uso seguro.
2. **AUTORIZÁSE RETROACTIVAMENTE** la modalidad de teletrabajo para las/los funcionarios/as que desarrollan sus funciones en el segundo piso de la Biblioteca Regional individualizados/as a

continuación, por el período indicado en el resuelto precedente, manteniéndose las obligaciones, controles y reportes allí establecidos.

- **Angélica Curimil Huenulef**
- **Yonatan Huaiquin Huaquin**
- **Joaquín Auba Goldsmith**
- **Oscar Rodríguez Bunster**

- 3. TÉNGASE PRESENTE** que la jornada aplicable será la pactada para cada funcionaria/o. Las jefaturas directas deberán verificar el cumplimiento de jornada, metas e instrucciones, e informar a la Dirección Regional.
- 4. RECONÓCESE Y REGULARÍZASE**, la jornada ya cumplida en modalidad remota dentro del período que va del 29 de septiembre a los funcionarios ya individualizados, no procediendo descuentos por no marcate ni observaciones por inhabilidad del puesto físico. El **Departamento de Gestión Administrativa** de la Dirección Regional de Los Lagos deberá dejar constancia en los sistemas de control de asistencia y remuneraciones.
- 5. RETROACTIVIDAD.** Otórguense efectos retroactivos a esta resolución desde el 29 de septiembre de 2025, exclusivamente para reconocer y justificar la modalidad de teletrabajo y sus efectos administrativos durante el período indicado, por concurrir lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N°19.880.
- 6. NOTIFÍQUESE** por correo institucional a las personas funcionarias individualizadas, a sus jefaturas directas y a la Subdirección de Bibliotecas Públicas; regístrese en los sistemas de gestión de personas y archívese en los legajos correspondientes.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**EVELYN ALMONACID SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

FLG/nbo

Adjuntos: No hay

Distribución:

1c.: Biblioteca Regional de Los Lagos.

1c.: Dpto. de Proyectos Patrimoniales Dirección Regional Los Lagos.

1c.: Dpto. de Gestión Administrativa Dirección Regional Los Lagos.

1c.: Archivo Dirección Regional Los Lagos.